



# Resolución de Gerencia General

N° 048-2020-UESST/GG

Tumbes, 03 de noviembre de 2020

**VISTO;** El Informe N° 190-2020-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas. y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de setiembre del 2015, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, entre otras comunica lo siguiente: "(...) El titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales (...). A partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración Regularización Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán consideradas por las (...) Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales en el marco de las prescripciones establecidas en la NIC 08 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y





# Resolución de Gerencia General

Errores". Las acciones de Depuración, Regularización Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan"

Que, a través del Informe N° 190-2020-UESST-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas precisa que, a fin de dar cumplimiento a la norma citada en el párrafo precedente, es necesario conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; con el fin de que se inicie con las acciones de Depuración Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR** la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el mismo que estará integrado por:

N°	ORGANO	CARGO	NOMBRES
1	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Presidente	Abad Cornejo Escobar
2	Gerente Comercial	Miembro	Borist Nieves León
3	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro	Esaú Alejos Liñán
4	Jefe de la Unidad de Finanzas	Miembro	Jenny Dolmos Peña

**Artículo 2.-** La Comisión Técnica conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución, será la encargada de realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas

**Artículo 3.-** Los integrantes de la Comisión Técnica indicada en el artículo primero, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad

**Artículo 4.-** La Comisión Técnica conformada mediante el artículo primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda





# Resolución de Gerencia General

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional ([www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe)).

**Artículo 6.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas y a las Gerencias de Líneas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes



